



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 170 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE JUNIO DEL 2014

VENCE : 04 DE JUNIO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA N°12 – SECTOR CAÑAL BAJO

población

PROPIETARIO SANDRA XIMENA ROSAS GUTIERREZ

domiciliado en OSORNO calle CARL SOMMER

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

N° patente profesional 3-1267

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ

N° patente profesional 3-1167

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2235-36

Derechos municipales \$250.406.-

VIVIENDA

presupuesto \$16.693.704.-

Sector CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.593.664-4

N° 2861

domicilio CERVANTES N°2413 - OSORNO

RUT N° 13.321.982-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio BARROS ARANA N°980-OSORNO

RUT N° 12.747.463-K

RUT N°

Superficie terreno 8.160 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	152 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	152 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°12, Sector Cañal Bajo, de propiedad de Sandra Ximena Rosas Gutierrez, con una superficie aprobada de 152 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev